



INSTRUCTIVO PARA ELECTORES

SEDE CENTRAL

1.-El elector, provisto de un documento de identificación con fotografía, debe dirigirse al edificio de aulas de la Facultad por la cual ingresó como profesor.

a) Los profesores de la Facultad de Ciencias de la Educación votarán por Rector y Vicerrectores, Decano y Vicedecano, y Director de Escuelas, en el edificio de Ciencias jurídicas, ubicado en la cercanía de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

b) Los profesores de la Facultad de Ciencias Agronómicas y Veterinarias votarán por Rector y Vicerrectores, Decano y Vicedecano, y Director de Escuela, en su local de Engombe. Los que tienen derecho a votar por Directivos de Recintos y Centros lo harán en el edificio del antiguo Colegio Universitario.

c) Los Profesores que viajan desde Santo Domingo a impartir docencia en Recintos y Centros votarán en el edificio del antiguo Colegio Universitario.

d) Los representantes estudiantiles votarán en sus respectivas Facultades.

e) Los representantes de los servidores administrativos votarán en la boleta del Claustro junto a los profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Los representantes de los servidores administrativos sólo pueden votar por Rector y Vicerrectores.

2.- En la Facultad correspondiente, el elector debe acercarse primero a la mesa que tiene la boleta para votar por Rector y Vicerrectores. Si el elector imparte docencia en más de una Facultad, podría ocurrir que su nombre no aparezca en el padrón electoral para votar por Rector y Vicerrectores de la primera Facultad a la que se acerque; si eso ocurriera, es porque votará para Rector y Vicerrectores en otra Facultad donde también es elector. En ese caso completará su votación en la primera Facultad y luego, cuando acuda a la otra Facultad, donde su nombre aparecerá en la lista para votar por Rector y Vicerrectores, reclamará la boleta para votar por Rector y Vicerrectores

3.-Después de votar por Rector y Vicerrectores, el elector pasará a la mesa donde votará por el Decano y el Vicedecano de la Facultad, y finalmente pasará a la mesa correspondiente para votar por el Director de la Escuela donde es elector. Si el profesor es elector en otra Facultad, , acudirá a la misma donde votará por el Decano y Vicedecano de la Facultad y por el Director de la Escuela donde es elector. Si un profesor es elector en varias Facultades y Escuelas, debe tener presente que debe acudir a votar en las diferentes Facultades y Escuelas donde es elector, pero sólo en una Facultad podrá votar por Rector y Vicerrectores.

-Sigue-

4.- Recuerde que por Rector y Vicerrectores sólo se puede votar una vez y que, por tanto, el nombre del elector para votar por Rector y Vicerrectores sólo aparece en una Facultad, generalmente en la Facultad por la cual el elector ingresó como profesor. Si no aparece en el padrón del Claustro para esa Facultad, estará en el padrón del Claustro para otra Facultad donde también es elector.

5.- Si además de impartir docencia en la Sede Central, el profesor es elector en uno o en varios Recintos y/o Centros, después de votar por Rector, Vicerrectores, Decano y Vicedecano de Facultad y Director de Escuela, deberá dirigirse al edificio del antiguo Colegio Universitario donde estarán las mesas con las boletas para votar por los directivos de los diferentes Recintos y Centros donde es elector.

6. En el edificio del antiguo Colegio Universitario habrá cuatro mesas en las cuales las boletas para votar por los directivos de Recintos y Centros estarán distribuidas de la siguiente manera:

a) Una mesa donde estarán las listas de electores y las boletas de votación de Santiago, Mao y Puerto Plata.

b) Una mesa donde estarán las listas de electores y las boletas de votación de San Francisco de Macorís, Nagua, La Vega y Bonao.

c) Una mesa donde estarán las listas de electores y las boletas de votación de Barahona, San Juan de la Maguana, San Cristóbal y Baní.

d) Una mesa donde estarán las listas de electores y las boletas de votación de San Pedro de Macorís, La Romana, Higuey y Hato Mayor.

7.- En el edificio del antiguo Colegio Universitario habrá quince (15) urnas: una para cada Recinto y cada Centro. Es por tanto muy importante que el elector se asegure de que le están entregando la boleta correspondiente al Recinto o Centro por cuyos directivos tiene derecho a votar, y es igualmente importante que el elector se asegure de que está introduciendo la boleta de votación en la urna del Recinto o Centro por cuyos directivos ha votado.

8.- Se recuerda a los profesores que el art. 96 del Estatuto Orgánico sanciona con un descuento del 5 % del sueldo de un mes al profesor que sin causa justificada falte a una sesión del Claustro Mayor.



INSTRUCTIVO PARA ELECTORES

RECINTOS Y CENTROS

1.- Toda persona, para poder ejercer su derecho al voto, deberá identificarse ante la mesa electoral correspondiente, presentando su carnet, cédula de identidad y electoral, pasaporte u otro documento con fotografía.

2.- En cada Recinto o Centro donde habrá votaciones funcionarán cinco mesas independientes para las elecciones siguientes:

- A) Una mesa donde únicamente estará la boleta para votar por el Rector y los Vicerrectores.
- B) Una mesa donde únicamente estará la boleta para votar por los directivos del Recinto o Centro local.
- C) Una mesa donde estarán las boletas para que los profesores del Recinto o Centro local voten por el Decano y el Vicedecano de sus respectivas Facultades.
- D) Una mesa donde estarán las boletas para que los profesores del Recinto o Centro local voten por el Director de sus respectivas Escuelas.
- E) En una mesa donde estarán las boletas para votar por los directivos de otros Recintos o Centros donde los profesores residentes en el Recinto o Centro local también imparten docencia.

3.- Todos los profesores residentes, electores de un Recinto o Centro, votarán sucesivamente en las cuatro primeras mesas, y de ellos, sólo los que también imparten docencia en otros Recintos o Centros pasarán por la quinta mesa.

Los electores en Recintos y Centros deben tener presente que sólo las mesas para votar por Rector y Vicerrectores y por los directivos del Recinto o Centro local tendrán una sola boleta. Las mesas para votar por Decanos de Facultades, Directores de Escuelas y Directivos de otros Recintos y Centros, tendrán varias boletas diferentes, y por tanto, el elector debe asegurarse de que le están entregando la boleta de la Facultad, Escuela, Recinto o Centro donde tiene calidad de elector.

4.- Se recuerda a los profesores que el art.96 del Estatuto Orgánico sanciona con un descuento del 5 % del sueldo de un mes al profesor que sin causa justificada falte a una sesión del Claustro Mayor.